

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**PLAN NACIONAL INTEGRAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
EN PERÍODOS FESTIVOS, ASUETOS Y VACACIONAL.**

DISPOSITIVO SEMANA SANTA SEGURA 2013

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 40.133 de fecha 21 de marzo de 2013, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Resolución signada con el número 081, mediante la cual se activa el Plan Nacional Integral de Seguridad, Prevención y Atención en Períodos Festivos, Asuetos y vacacional “Dispositivo Semana Santa Segura 2013”.

A consecuencia de la activación de dicho Plan, se limita la distribución, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en todo el Territorio de la República, durante el período de Semana Santa, comprendió entre el 22 de marzo de 2013 hasta el 1 de abril de 2013, en los siguientes horarios:

Región 1: Dirigido a Distribuidores, Licorerías, Supermercados y afines, durante los días festivos 22, 23, 25, 26, 27, 30, 01, desde las 11:00 am hasta las 18:00 h.

Región 2: Dirigido a Tascas, Restaurantes, Bares, Espectáculos Públicos, Discotecas y afines, durante los días 22, 23, 25, 26, 27, 30, 01, desde las 12:00 m hasta las 00:00 h.

Región 3: Dirigidos a todos los anteriores, los días 24, 28, 29 y 31, no habrá distribución de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas fuera de los horarios antes señalados, por lo tanto, los establecimientos y comercios que incurran en desacato e inobservancia quedarán sujetos a las sanciones correspondientes.

Se insta los Órganos y Entes de Seguridad Ciudadana a dar cumplimiento a la Resolución y las disposiciones legales que prohíben el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en Parques Nacionales, Establecimientos Públicos, Instalaciones Deportivas, Vías Públicas y Automóviles (Estacionados o en Desplazamiento).

En caso de ser detectada la presencia de botellas a tapa abierta y/o envases para el consumo, los funcionarios y autoridades requerirán de los infractores el vaciado del líquido; la inobservancia de esta disposición será sancionada de acuerdo al ordenamiento jurídico como desacato.

Las autoridades tomarán las medidas para determinar los niveles de consumo de bebidas alcohólicas y la capacidad psicomotora por parte de las personas que operen cualquier unidad de transporte, sea terrestre, aérea o acuática con el objeto de evitar accidentes.

Se insta a los funcionarios adscritos a las Unidades Especiales de Vigilancia y Unidades Operativas de Vigilancia del Tránsito a dar cumplimiento a la Resolución, Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y Ley Orgánica de Drogas y demás normas aplicables en lo que respecta a los ciudadanos que conduzcan unidades de transporte bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y por encima de los límites máximo de velocidad establecidos; que conduzcan vehículos efectuando competencias de velocidad o que incurran en una manera u otra en cualquier de las infracciones o violaciones de las normas.

Los funcionarios deberán acatar las directrices emanadas del Órgano Rectos de “A Toda Vida Venezuela”.

El incumplimiento de la Resolución por parte de los funcionarios públicos encargados de la ejecución del Plan será sancionado con las disposiciones de la Ley del Estatutos de la Función Pública, Ley del Estatutos de la Función Policial, la Ley Contra la Corrupción y demás normativas aplicables.

La Resolución entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2013 hasta el 1 de abril de 2013 ambas fechas inclusive.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 25 de marzo de 2013

Zaibert & Asociados